



# Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

DIPUTACIÓN DE PALENCIA. C/Burgos, 1. Teléfono 979 715100

DEPÓSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXXV

Lunes, 25 de abril de 2011

Núm. 49

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## Sumario

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

#### - MINISTERIO DEL INTERIOR

##### **Direc. General de la Policía y de la Guardia Civil:**

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS:

*Resoluciones de multa o expulsión decretadas  
contra ciudadanos extranjeros* ..... 2

#### - MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

##### **Servicio Público de Empleo Estatal:**

*Resolución de percepción indebida de  
Prestaciones por Desempleo* ..... 2

*Resolución de percepción indebida del  
Subsidio por Desempleo* ..... 3

##### **Tesorería General de la Seguridad Social:**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

*Notificación de la valoración de bienes inmuebles  
embargados a deudores no localizados* ..... 4

### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

#### - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### **Delegación Territorial de Palencia:**

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:

*Expediente de conciliación núm. 34/2011/506..* 4

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA:

*Autorización de instalación eléctrica.-(NIE-5.578)* 5

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:

*Solicitud de prórroga del Coto Privado  
de Caza P-10.815* ..... 5

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

#### - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

##### **Intervención:**

*Aprobación definitiva del expediente de  
modificación de créditos núm. 3/2011* ..... 6

##### **Secretaría General:**

*Convocatoria de subvenciones para concesión  
de ayudas para "Asociaciones sin ánimo de  
lucro para la realización de actividades en  
materia de Servicios Sociales", año 2011* ..... 7

*Convocatoria de la concesión de ayudas  
a Ayuntamientos para los gastos que deriven  
del servicio de información y atención a los  
consumidores y usuarios, especialmente  
en materia de defensa del consumidor* ..... 11

*Convocatoria de subvenciones para concesión  
de ayudas para "Asociaciones de mujeres de  
la provincia para la realización de actividades",  
año 2011* ..... 13

##### **Área de Servicios Sociales:**

*Tasa correspondiente al mes de febrero de 2011  
del Programa de Teleasistencia Domiciliaria...* 18

##### **Gestión Tributaria y Recaudación:**

*Exposición pública del Impuesto sobre  
actividades económicas, ejercicio 2011* ..... 18

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

#### - JUZGADOS DE LO SOCIAL

##### **Palencia núm. 1.**

*Procedimiento Ordinario 566/2010* ..... 19

##### **Palencia núm. 2.**

*Procedimiento Ordinario 80/2011* ..... 20

*Despido/Ceses en General 115/2011* ..... 20

*Procedimiento Ordinario 75/2011* ..... 20

#### - JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

##### **Carrión de los Condes núm. 1.**

*Ejecución Hipotecaria 644/2010* ..... 21

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

#### - AYUNTAMIENTOS:

##### **Alar del Rey.**

*Licencia Ambiental* ..... 22

##### **Dueñas.**

*Licencia Ambiental* ..... 22

##### **La Serna.**

*Licencia Ambiental* ..... 22

##### **Loma de Ucieza.**

*Exposición pública de proyecto técnico de obra* 22

##### **Lomas de Campos.**

*Aprobación definitiva de Ordenanza fiscal* ..... 22

##### **Mancomunidad "La Vallarna".**

*Cuenta General ejercicio 2010* ..... 23

*Exposición pública del Presupuesto 2011* ..... 23

##### **Meneses de Campos.**

*Licencia Ambiental* ..... 23

*Licencia Ambiental* ..... 23

*Procedimiento abierto para la explotación de  
"Piscinas, instalaciones deportivas"* ..... 23

##### **Pozo de Urama.**

*Cuenta General ejercicio 2010* ..... 24

##### **Revenga de Campos.**

*Cuenta General ejercicio 2010* ..... 24

##### **Támara de Campos.**

*Convocatoria pública para ocupar el puesto  
de Juez de Paz Titular* ..... 24

##### **Villahán.**

*Exposición pública de proyecto técnico de obra* 24

## Administración General del Estado

### MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y DE LA GUARDIA CIVIL

*Comisaría Provincial de Policía de Palencia*

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de multa o expulsión decretadas por la Subdelegación del Gobierno en Palencia contra los ciudadanos extranjeros que en anexo adjunto se relacionan al ignorarse su actual domicilio.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de **dos meses** contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, pueda interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de **un mes** contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución ante la Subdelegación del Gobierno en Palencia.

Palencia, 14 de abril de 2011. - El Comisario Jefe Provincial, Julián Cuadrado García.

#### A N E X O

Nombre	Apellidos	Núm. NIE	Fecha Res.	Apartados	Sanción impuesta	Nacionalidad
CHIGOZIE FORTHNETUS	OKWUOBASI	X-05.181.428-B	24-03-2011	53.1. a) y 57. 2	Cinco años expulsión	Nigeriana
BOUNA	SOW	Y-11.631.262-R	30-03-2011	53.1. a)	Cinco años expulsión	Senegalesa
RAMÓN ALEXIS	TERAN MORENO	Y-11.613.765-F	30-03-2011	53.1. a)	Cinco años expulsión	Venezolana
MUSTAPHA	LEMFADDEL	X-08.046.841-S	30-03-2011	53.1. a)	Tres años expulsión	Marroquí

1556

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA  
DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art, 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art, 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Sanco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado a deuda, se emitirá la

correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el núm. 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el núm. 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de resolución de percepción indebida de Prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

- **Interesado: González de la Llana María Teresa.**

*N.I.F.: 48.962.907-R.*

*Expediente: 34200900000225.*

IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO
4,04 €	3%	4,16 €
	5%	4,24 €
	10%	4,44 €
	20%	4,85 €

*Período: 12/06/2009 - 30/07/2009.*

*Motivo: Revocación de acuerdo administrativo.*

Palencia, 6 de abril de 2011. - El Director Provincial, Evilio Morán Gómez.

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Sanco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado a deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el núm. 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el núm. 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial,

reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de resolución de percepción indebida de Prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

– **Interesado: Tomus Lucian.**

*N.I.F.: X-8.298.119-H.*

*Expediente: 34201000000310.*

IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO
14,20 €	3%	14,63 €
	5%	14,91 €
	10%	15,62 €
	20%	17,04 €

*Período: 25/05/2010 - 25/10/2010.*

*Motivo: Baja por no renovación de demanda.*

Palencia, 8 de abril de 2011. - El Director Provincial, Evilio Morán Gómez.

1518

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**

**URE 34/01**

**Edicto de notificación de la valoración de los bienes inmuebles embargados a deudores no localizados**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 34/01 de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. 25.06.2004) pone de manifiesto mediante el presente edicto que habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifica en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante la

Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01, sita en la Plaza de los Dominicos, núm. 7, de Palencia, para recibir la notificación pendiente de entrega, entendiéndose notificada con la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

**Relación que se indica**

– **Berbury España, S. L.**

*CIF.: B-34157099 (Deudor).*

*Tipo identificador: 10 34100391123 0111.*

*Expediente núm.: 34 01 01 00040444.*

*Importe de la deuda: 2.130.570,43 €.*

*Último domicilio conocido: PB. San Isidro de Dueñas. 34210, Dueñas.*

– **Pebetero, S. L.**

*CIF.: B-83862813 (Propietario).*

*Tipo identificador: 10 34100391123 0111.*

*Expediente núm.: 34 01 01 00040444.*

*Importe de la deuda: 2.130.570,43 €.*

*Último domicilio conocido: C/ Don Ramón de la Cruz, 69. 28001, Madrid.*

Se les notifica la valoración de la finca hipotecada, a efectos de subasta, en el Registro de la Propiedad de Badajoz, núm. 3 y que asciende a la cantidad de 330.556,66 €.

Palencia, 13 de abril de 2011. - El Recaudador Ejecutivo, Francisco Bleye Gómez.

1540

**Administración Autónoma**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA**

**OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

En el expediente de conciliación números **34/2011/506**, seguido a instancia de Carmen Patricia de Aza Salgado, frente a Frioindustrias San Cebrián, S. L, en reclamación de Despido, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo **día 29 de abril de 2011, a las diez treinta horas**, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Doctor Cajal, 4-6, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 19 de abril de 2011. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

1584

---

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

---

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

---

#### *Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo*

---

#### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

---

**RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Nueva línea aérea y subterránea de media tensión desde la L.A.M.T. "1-Castromocho", nuevo centro de transformación y enlace con red de baja tensión existente en el término municipal de Autillo de Campos. N.I.E. 5.578.**

**Visto** el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en María de Molina, 7 - 47001 de Valladolid y CIF Nº A-95.075.578 para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

**Visto** el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004. (BOCYL 2 de febrero de 2004) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio de Industria Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

**Autorizar** a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: **Nueva línea aérea y subterránea de media tensión desde la L.A.M.T. "1-Castromocho", nuevo centro de transformación y enlace con red de baja tensión existente en el término municipal de Autillo de Campos.**

**Aprobar** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con las condiciones especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones, que en su caso, se soliciten y autoricen.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, los condicionados impuestos por los Organismos que los han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento.
- El plazo previsto de ejecución será de **seis meses**, contados a partir de la presente Resolución.
- El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria y Energía, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia, 23 de marzo de 2011.- El Delegado Territorial (P.D. Resolución D. T. 21/01/2004) El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

1172

---

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

---

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

---

#### *Servicio Territorial de Medio Ambiente*

---

#### **Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.815**

La Junta Vecinal de Quintanilla de la Cueva, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.815, en el término municipal de Cervatos de la Cueva, en la provincia de Palencia, que afecta a 1.358 Ha. correspondientes a terrenos de libre disposición de la Junta Vecinal de Quintanilla de la Cueva y del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva y a fincas de particulares, cuyos propietarios y superficie cedida por cada uno de ellos, figuran en las relaciones que se adjuntan al presente edicto, junto con el plano del acotado.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante *veinte días hábiles*, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 16 de abril de 2011. - El Jefe del Servicio Territorial, José María Martínez Egea.

1546

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

#### INTERVENCIÓN

#### A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se hace público que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de marzo de 2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 3/2011 de modificación de créditos mediante la habilitación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Tras las modificaciones realizadas, el Presupuesto de esta Corporación queda según el siguiente resumen por capítulos:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>					
<i>Clasificación Capítulo:</i>	<i>Denominación de los capítulos</i>	<i>Previsiones Iniciales</i>	<i>Modificaciones Anteriores</i>	<i>Modificaciones Actuales</i>	<i>Previsiones Definitivas</i>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.688.970,00			2.688.970,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.926.100,00			1.926.100,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.737.125,16			6.737.125,16
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.258.253,99	400.152,28		41.658.406,27
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.059.832,82			1.059.832,82
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.150.185,68			1.150.185,68
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.026.129,54			13.026.129,54
8	ACTIVOS FINANCIEROS	369.702,27		2.502.263,25	2.871.965,52
9	PASIVOS FINANCIEROS				
	<b>Suma Total Ingresos</b>	<b>68.216.299,46</b>	<b>400.152,28</b>	<b>2.502.263,25</b>	<b>71.118.714,99</b>

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>					
<i>Clasificación Capítulo:</i>	<i>Denominación de los capítulos</i>	<i>Créditos Iniciales</i>	<i>Modificaciones Anteriores</i>	<i>Modificaciones Actuales</i>	<i>Créditos Totales</i>
1	GASTOS DE PERSONAL	16.371.362,88	285.613,58		16.656.976,46
2	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	16.234.292,95	- 1.447,00	239.400,00	16.472.245,95
3	GASTOS FINANCIEROS	1.237.758,41			1.237.758,41
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.903.407,01	71.985,70	99.150,00	8.074.542,71
6	INVERSIONES REALES	15.853.070,43	14.000,00	1.453.801,00	17.320.871,43
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.500.300,00	30.000,00	709.912,25	3.240.212,25
8	ACTIVOS FINANCIEROS	489.426,70			489.426,70
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.626.681,08			7.626.681,08
	<b>Suma Total Gastos.</b>	<b>68.216.299,46</b>	<b>400.152,28</b>	<b>2.502.263,25</b>	<b>71.118.714,99</b>

Las modificaciones realizadas se financian de la siguiente manera:

– Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería:	
* Para suplementos de crédito:	2.094.618,53 €
* Para créditos extraordinarios:	407.644,72 €
<b>TOTAL MODIFICACIONES:</b>	<b>2.502.263,25 €</b>

Palencia, 20 de abril de 2011. - El Presidente, Enrique Martín.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

### SECRETARÍA GENERAL

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ESTA DIPUTACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA "ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES. AÑO 2011

#### B A S E S

##### PRIMERA.- OBJETO Y DOTACIÓN

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones a **Asociaciones** sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de Servicios Sociales, durante el año 2011.

Serán subvencionables las actividades realizadas desde el 1 de enero hasta el 31/10/2011.

Las actuaciones se enmarcarán en los siguientes programas o áreas de actuación:

- Mantenimiento de actividades de grupos de ayuda mutua.
- Actividades de sensibilización sobre problemas relacionados con la dependencia, la infancia o la exclusión social.
- Formación de cuidadores de personas dependientes o con discapacidad.
- Apoyo y respiro familiar para cuidadores de personas dependientes
- Programas de participación social y/o de ocio educativo destinados a personas dependientes o con discapacidad, la infancia o colectivos de exclusión social.
- Actividades de carácter ocupacional no incluidas en servicios o recursos residenciales o centros de día subvencionados o concertados financiados públicamente.

La cuantía de las ayudas asciende a un importe de 38.132,00 euros, consignada en la partida 43.23111.489.06 del presupuesto de la Diputación del año 2011.

Se determinarán los importes a subvencionar proporcionalmente al número de puntos obtenidos, según los criterios señalados en la base sexta de la convocatoria, sin que en ningún caso las subvenciones a conceder sean superiores a la cantidad solicitada y al coste total de la actividad para la que se solicita la subvención. En todo caso la subvención no podrá superar el importe de 3.000,00 euros ni ser inferior a 500,00 euros.

Quedan excluidas de la presente convocatoria:

1. Aquellas asociaciones que firmen Convenios con esta Diputación con el mismo objeto de esta Convocatoria.
2. Las actuaciones, que por su naturaleza y destinatarios, pudieran ser objeto de otras convocatorias propias de la Diputación Provincial.
3. Las actuaciones de similar naturaleza promovidas desde la Diputación Provincial cuya implantación y desarrollo corresponda a los Centros de Acción Social y estén dirigidas a usuarios propios de los Servicios Sociales.

##### SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria, las asociaciones sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas e inscritas como tales a fecha de publicación de esta convocatoria, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter Social de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales, que lleven a cabo exclusiva y específicamente actividades en el marco de los Servicios Sociales en la provincia de Palencia.

##### TERCERA.- COMPATIBILIDAD

Las subvenciones que otorgue esta Diputación serán compatibles con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

##### CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para la obtención de las ayudas económicas deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente y se presentarán, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General de la Diputación, o de la manera que establece el art. 38.4 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Finalizado dicho plazo, de observarse deficiencias en la presentación de las solicitudes o en la documentación que debe adjuntarse, se requerirá a los interesados al objeto de que procedan a su subsanación en el plazo de diez días y, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de sus peticiones, previa oportuna resolución.

##### QUINTA.- DOCUMENTACIÓN

A la solicitud, según modelo del Anexo I, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) **Fotocopia del documento de Identificación Fiscal** de la asociación, solo en el caso de que sea la primera vez que se presente a esta convocatoria.
- b) **Memoria de la actividad** (Anexo II) concreta del proyecto para el que se solicita la subvención (extensión no superior a 3 folios), indicando necesariamente:
  - El ámbito territorial de actuación y/o localidades donde se implante el programa o servicio.
  - Los destinatarios, con perfil y nº estimado de participantes.
  - Calendario de ejecución de la actividad a realizar.
  - Presupuesto detallado de ingresos y gastos del programa para el que solicita financiación, con indicación del coste total de la actividad que no superara los 3.000 €.
  - Otras áreas de actuación desarrolladas por la entidad dirigidas al mismo colectivo y en el mismo territorio, que puedan complementar el programa.
  - La adecuación de la actividad a las necesidades del colectivo al que van dirigida,
  - La coherencia de la actividad con los objetivos de la entidad,

La Diputación recabará de oficio, certificaciones acreditativas, de que en la fecha de publicación de esta convocatoria, las asociaciones solicitantes estaban ya inscritas como tales en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Palencia.

#### **SEXTA.- CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.**

Para seleccionar la actividad que se subvenciona, así como para determinar el importe de dicha subvención, se tendrá en cuenta los aspectos establecidos en la memoria de la actividad, dando prioridad a las actividades destinadas a la integración social de personas con discapacidad, minorías étnicas, infancia en situación de riesgo social y personas en situación de exclusión social por razón de raza, procedencia,

La valoración de cada proyecto se realizará de manera justificada y razonada a través de los informes técnicos correspondientes y tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- Impacto e implantación en el medio rural de las actividades presentadas a la convocatoria
- Integración y participación del los CEAS de Diputación de Palencia, en el proyecto presentado, en tareas conjuntas y coordinadas de diseño, planificación, difusión y evaluación.
- Integración del proyecto en otras propuestas de actuación dirigidas al mismo colectivo destinatario.
- La adecuación entre los objetivos de la actividad, tipo de actividad y coste de la misma. El incumplimiento de este elemento de valoración, por sí mismo, ser motivo de desestimación de la solicitud.

Atendiendo a la valoración de los proyectos, se clasificarán en diferentes grados de prioridad, dentro del cual recibirán una puntuación comprendida en los siguientes tramos.

– Alta	7-10 puntos
– Media	8 puntos
– Baja	0-3 puntos

#### **SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIÓNABLES**

- Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el año 2011, con anterioridad al plazo de justificación.
- Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.
- No serán subvencionables los gastos correspondientes a material inventariable.
- Quedan excluidos los gastos dedicados a excursiones, restaurantes y regalos, así como cualquier otro que no esté relacionado directamente con la realización de la actividad subvencionada.

#### **OCTAVA.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN**

Las solicitudes serán informadas por los Servicios Sociales de la Diputación y resueltas por el Diputado Delegado del Área de Servicios Sociales, informando a la Comisión Informativa de Servicios Sociales.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante régimen de concurrencia competitiva.

El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de la presente convocatoria será de seis meses. No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

#### **NOVENA.- JUSTIFICACIÓN**

Los solicitantes cuyas peticiones sean resueltas favorablemente deberán acreditar, con arreglo a los Anexos que se adjuntan a la presente convocatoria, (incluyendo expresamente en el Anexo IV la declaración de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia), el coste total de la actividad que se subvencione.

Los gastos que figuren en las facturas justificativas deberán coincidir con los conceptos para los que se solicitó la subvención.

La factura justificativa deberá ser:

- a) **Original**, en el caso de que se subvencione el 100% del gasto efectuado.
- b) **Compulsada por Organismo Oficial**, en el caso de que no se subvencione el 100% del gasto efectuado. Previamente en el original de la factura se hará constar “subvencionada por la Diputación de Palencia”, de manera que ya figure en la copia presentada ante la Diputación.

Se justificará el coste total de la actividad subvencionada, y si la justificación fuera inferior a dicha cantidad, se abonará la parte proporcional.

Dicha documentación justificativa deberá presentarse en la Diputación, antes del día 15 de noviembre de 2011, sin perjuicio del previo requerimiento de presentación de la misma en los términos establecidos en el art. 70.3 del Reglamento General de subvenciones, dándose lugar en caso contrario a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

En el mismo plazo se presentará la correspondiente memoria de la actividad realizada.

#### **DÉCIMA.- PUBLICIDAD**

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Palencia en las actividades objeto de la subvención.

En todas las subvenciones concedidas para llevar a cabo actividades (jornadas, cursos, mesas redondas, celebración de aniversarios, encuentros, ferias, edición de libros, vídeos, CDS, DVD, etc.) deberá figurar siempre y en todos los soportes publicitarios (folletos, dípticos, carteles, banners, prensa, etc.) “Con el Patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

#### **UNDÉCIMA.- APLICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN.**

Sin perjuicio del contenido de las bases de la convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia.



**ANEXO I**

(SOLICITUD)

Nombre y apellidos .....  
 C.I.F. ....  
 Dirección .....  
 Localidad.....  
 Teléfono.....  
 Dirección de correo electrónico .....  
 En su calidad de ..... de la Asociación .....  
 Domicilio a efectos de notificación.....

**SOLICITA :**

Le sea concedida subvención para la realización de la siguiente actividad:

Denominación de la actividad	Coste total de la actividad	Subvención que se solicita

**DECLARA :**

- Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.
- Que se comprometo a comunicar a esa Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

..... a ..... de..... de 2011

*Firma*

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA

**ANEXO II**

(PROYECTO MEMORIA)

**OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

**DESTINATARIOS DEL PROYECTO**

Discapacidad	
Personas dependientes y/o problemas asociados de salud	
Cuidadores de personas dependientes o discapacitadas	
Infancia en situación de riesgo social	
Drogodependencias y/o otras adicciones sociales	
Colectivos en riesgo de exclusión social (indomiciliados,...)	
Minorías étnicas	
Víctimas de violencia en el hogar	
Población inmigrante	

Perfil (información relevante sobre edades, características sociales y demográficas, lugar de residencia) .....

Número estimado de participantes .....

**TIPO DE ACTUACIÓN**

Actividades de apoyo y ayuda mutua	
Actividades de sensibilización sobre problemas relacionados con la dependencia, la infancia o la exclusión social	
Formación de cuidadores de personas dependientes o con discapacidad	
Apoyo y respiro familiar para cuidadores de personas dependientes	
Programas de participación social y/o de ocio educativo	
Actividades de carácter rehabilitador y/o de atención temprana	
Actividades de carácter ocupacional no incluidas en servicios o recursos residenciales o centros de día subvencionados o concertados financiados públicamente.	

**JUSTIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ACTIVIDAD A LAS NECESIDADES DEL COLECTIVO AL QUE VAN DIRIGIDA**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Breve descripción de la actividad	Localidades donde se va a desarrollar	Fechas de realización

- *Tipo y breve descripción de la actividad:* Denominación y explicación breve del tipo de actividad (charlas, grupo de apoyo, serbio de atención, cursos de formación,...) y sus contenidos.
- *Localidades donde se va a desarrollar:* Indicar las localidades o Zonas de Acción Social donde se tiene previsto realizar la actividad para la que se solicita subvención, y
- *Fechas de realización:* Indicar las fechas que corresponda Y /o Periodicidad de realización del proyecto:- Anual, mensual, semanal, diaria,... a lo largo de año, periodo escolar, trimestre, en período vacacional,...

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA FINANCIACIÓN**

INGRESOS PREVISTOS		GASTOS	
Diputación de Palencia		Personal	
Admon. regional		Materiales	
Ayuntamientos		Suministros	
Otras entidades públicas		Otros (especificar)	
Entidades privadas		-	
Usuarios o participantes		-	
Otras		-	
<b>TOTAL</b>		<b>TOTAL</b>	

Descripción de tareas y actividades incluidas en el proyecto programadas y realizadas en colaboración o coordinación con los CEAS de la provincia .....

.....

.....

.....

Breve enumeración o descripción de otras áreas de actuación desarrolladas por la entidad dirigidas al mismo colectivo y en el mismo territorio, que puedan complementar el programa .....

.....

.....

.....

**JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

**ANEXO III**

(SOLICITUD DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN)

D.....  
 Presidente de la Entidad.....

**Expone:**

Que habiéndole sido concedida por esa Diputación una subvención destinada a la realización de la actividad o actividades....., presenta la correspondiente justificación.

**SOLICITA :**

Que sea aprobada la citada justificación por el órgano competente y se libre a esta Entidad la cantidad que corresponda, mediante ingreso al siguiente número de cuenta:

-----

*(Si la entidad no figura dada de alta como tercero deberá aportarse el correspondiente modelo sellado por la Entidad bancaria).*

Asimismo, y en caso de que sea necesario, de conformidad con el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 71.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

**A U T O R I Z A :**

A la Diputación Provincial de Palencia a recabar directamente de la Agencia Tributaria el certificado de que el organismo que represento se encuentra al corriente en las obligaciones con el citado organismo.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente, en Palencia, a ..... de ..... de .....

*Fdo.: El Presidente de la Entidad,*

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA

**ANEXO IV**

D....., Presidente de la Entidad....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Palencia para .....  
 ....., **declaro bajo mi responsabilidad que:**

**PRIMERO:** La actividad para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

**SEGUNDO:** De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto de las actividades realizadas, se cumple lo establecido en el art. 31.1 LGS, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

**TERCERO:** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente, en Palencia, a ..... de ..... de .....

*Fdo., El Presidente de la Entidad*

*Sello de la Entidad*

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA

**ANEXO V**

NOMBRE DE LA ENTIDAD PERCEPTORA: .....

CANTIDAD CONCEDIDA: .....

CANTIDAD JUSTIFICADA: .....

**RELACIÓN DE FACTURAS**

Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1.	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____
4.	_____	_____	_____
5.	_____	_____	_____
6.	_____	_____	_____
7.	_____	_____	_____
8.	_____	_____	_____
9.	_____	_____	_____
		Total	_____

En Palencia, a ..... de ..... de .....

Fdo.: El Presidente de la Entidad

Sello de la Entidad

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Palencia, 14 de abril de 2011. - El Secretario General,  
José Luis Abia Abia.

1512

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA****SECRETARÍA GENERAL****CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A  
AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LOS GASTOS QUE SE DERIVEN  
DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN  
A LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS, ESPECIALMENTE EN MATERIA DE  
DEFENSA DEL CONSUMIDOR****B A S E S****PRIMERA.- OBJETO Y DOTACIÓN**

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas a **Ayuntamientos** de la provincia para los gastos que se deriven del funcionamiento del servicio de información y atención a los consumidores y usuarios, especialmente en materias de defensa del consumidor, excepto los correspondientes a inversiones, material inventariable y mantenimiento, por un importe de 7.491,00 € con cargo a la partida 43.49300.462 del presupuesto de la Diputación del año 2011.

Se determinarán los importes a subvencionar proporcionalmente al número de puntos obtenidos, según los criterios objetivos señalados en la base sexta de la convocatoria, sin que en ningún caso las subvenciones a conceder sean superiores a las cantidades solicitadas.

Las ayudas económicas que se puedan conceder no superarán el 50% de la cantidad solicitada, si bien deberá justificarse el 100% de lo solicitado.

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.**

Podrán solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria los ayuntamientos de la provincia cuyos municipios tengan una población inferior a 20.000 habitantes.

Los Ayuntamientos solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer y mantener un local adecuado y abierto al público donde se atenderá e informará a los consumidores y usuarios, dotado con suministro de electricidad, calefacción, teléfono, equipo informático y acceso a Internet.
- El servicio de información y atención será quincenalmente, en horario de diez treinta horas a trece treinta horas y deberá establecerse previamente el día de la semana.

Estos requisitos serán debidamente acreditados conforme a lo determinado en la base quinta.

**TERCERA.- COMPATIBILIDAD.**

Las subvenciones que otorgue esta Diputación serán compatibles con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del servicio a prestar.

**CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes para la obtención de las ayudas económicas deberán dirigirse al Sr. Presidente y presentarse, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General de la Diputación, o de manera que establece el art. 38.4 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., en los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Finalizado dicho plazo, de observarse deficiencias en la presentación de las solicitudes o en la documentación que debe adjuntarse, se requerirá a los interesados al objeto de que procedan a su subsanación en el plazo de diez días, y si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de sus peticiones, previa oportuna resolución.

**QUINTA.- DOCUMENTACIÓN**

A la solicitud, según modelo del Anexo I, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo, extendido por el Sr. Secretario, de que el Ayuntamiento dispone del local para prestar el servicio y de que cumple los requisitos exigidos en la base segunda.

- B) Declaración bajo su responsabilidad del Sr. Alcalde del Ayuntamiento solicitante sobre la periodicidad y horario en que se prestará el servicio de información y atención a los consumidores y usuarios.
- C) Certificado acreditativos del número de habitantes del Ayuntamiento solicitante, extendido por el Sr. Secretario.
- D) Certificado extendido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento sobre si este servicio, o cualquier otra actividad que guarde relación, se ha prestado con anterioridad, señalando desde qué fecha y con qué periodicidad.

#### SEXTA.- CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.

- Número de habitantes de la entidad local solicitante (Hasta diez puntos, proporcionalmente al número de habitantes).
- Grado de implantación y trayectoria en la prestación de cualquier tipo de servicio o actividad en atención e información a usuarios en materia de consumo (Hasta seis puntos):
  - Un punto por cada actividad realizada dentro de un periodo anual.
  - Un punto por servicio prestado dentro de un periodo anual.

#### SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen durante el año 2011, con anterioridad al plazo de justificación, independientemente de que los mismos se encuentren o no pagados.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

#### OCTAVA.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes serán informadas por los Servicios Sociales de la Diputación y resueltas por la Diputada Delegada de Servicios Sociales, previo dictamen (propuesta de resolución) de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Mujer.

La concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de la presente convocatoria será de seis meses. No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

No se podrán conceder subvenciones por encima de la cuantía que se establece en la convocatoria.

#### NOVENA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Dadas las especiales características del servicio a prestar, una vez concedidas las subvenciones se procederá a un anticipo de la totalidad a los Ayuntamientos, previa presentación de un certificado del Sr. Secretario del Ayuntamiento de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación de Palencia.

Los solicitantes cuyas peticiones sean resueltas favorablemente deberán acreditar el gasto correspondiente a la totalidad de la cantidad solicitada, mediante la siguiente documentación:

1.- Certificado de las obligaciones reconocidas, de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia, así como de que el Ayuntamiento cumple con la periodicidad del Servicio que se presta conforme a la base segunda letra b) (Anexo II).

2.- Declaración responsable firmada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de que el importe de la subvención no supera el importe del gasto soportado y que se ha realizado íntegramente la actividad para la que se solicitó la subvención (Anexo III).

Si la justificación fuera inferior a la cantidad solicitada, se abonará la parte proporcional, reintegrando el Ayuntamiento la cantidad no justificada.

Dicha documentación justificativa deberá presentarse en la Diputación, **antes del 30 de noviembre de 2011**, sin perjuicio del requerimiento de presentación de la misma en los términos del art. 70.3 del Reglamento General de Subvenciones, dándose lugar en caso contrario a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

#### DÉCIMA.- PUBLICIDAD

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Palencia.

En todas las subvenciones concedidas para llevar a cabo actividades (jornadas, cursos, mesas redondas, celebración de aniversarios, encuentros, ferias, edición de libros, videos, CD,S, DVD,S, etc.). Deberá figurar siempre y en todos los soportes publicitarios (folletos, dípticos, carteles, banners, prensa, etc.) "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el Escudo institucional.

#### UNDÉCIMA.- APLICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN

Sin perjuicio del contenido de las bases de la convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por la ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Palencia.

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./D<sup>a</sup> .....

D.N.I. ....

En su calidad de titular/representante del Ayuntamiento de .....

Provincia .....

CIF/NIF .....

Código Postal.....

Teléfono..... Fax .....

Correo electrónico .....

Dirección a efectos de notificación .....

.....

Número de cuenta corriente:

-----

#### SOLICITA:

Le sea concedida la subvención para gastos derivados de la puesta en funcionamiento de un servicio de información y atención a los consumidores y usuarios, por importe de ..... €.

**DECLARA :**

- Que la entidad que representa no se encuentra incur-  
sa en ninguna prohibición para obtener la condición de  
beneficiario de subvenciones públicas de las previstas  
en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones  
tributarias, con la Seguridad Social y con la Diputación  
de Palencia.
- Que se compromete a comunicar a la Diputación  
cualquier modificación de las circunstancias que hayan  
sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la  
subvención.

..... a ..... de ..... de 2011

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA

**ANEXO II**

D./D<sup>a</sup> ....., Secretario/a  
Interventor/a del Ayuntamiento de .....

**Certifico:** Que según se desprende de los datos obran-  
tes en la contabilidad del Ayuntamiento, durante el ejercicio  
de 2011, se han reconocido las obligaciones que a continua-  
ción se detallan, relativas a la subvención concedida por la  
Diputación Provincial mediante resolución de fecha  
....., por importe de..... €  
(en letra y número), destinada a .....  
la cual se ha ejecutado en su totalidad.

Asimismo **certifico** que, la totalidad de documentos que  
han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas  
obligaciones cumple con los requisitos previstos en la  
legislación vigente y que se ha cumplido lo establecido en el  
art. 31.1 de la Ley 38/03, de 17-11, General de Subvenciones.

FACTURA	FECHA (de aprobación)	NIF/CIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
<b>TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>					

Asimismo, **certifico** que el Ayuntamiento se encuentra al  
corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con  
la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Asimismo **certifico** que el Ayuntamiento cumple con la  
periodicidad del Servicio que se presta conforme a la base  
segunda, letra b).

Y para que conste, y al objeto de su remisión a la  
Diputación de Palencia, expido la presente certificación con  
el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en .....,  
a ..... de ..... de 2011.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>:  
El Alcalde,  
Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA

**ANEXO III**

D. ...., como  
Presidente de la Entidad .....,  
en relación con la justificación de la subvención concedida por  
la Diputación de Palencia para .....,  
**declaro bajo mi responsabilidad que:**

**PRIMERO:** El programa para el que ha sido concedida la  
subvención se ha realizado en su totalidad.

**SEGUNDO:** De la liquidación de ingresos y gastos de la enti-  
dad que presido se deriva que respecto del programa o acti-  
vidad realizada, el importe de los ingresos y subvenciones  
concedidas de las diversas instituciones no ha superado el  
importe total de los gastos devengados, habiendo sido desti-  
nadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial a los  
efectos de justificación de la subvención concedida por esta  
institución, suscribo la presente, en ..... a  
..... de ..... de 2011.

Fdo., El Presidente de la Entidad

Sello de la Entidad

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Palencia, 14 de abril de 2011. - El Secretario General,  
José Luis Abia Abia.

1513

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**

**SECRETARÍA GENERAL**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ESTA DIPUTACIÓN PARA LA  
CONCESIÓN DE AYUDAS PARA "ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PRO-  
VINCIA DE PALENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES". AÑO  
2011.**

**B A S E S**

**PRIMERA.- OBJETO**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de  
subvenciones a **Asociaciones de Mujeres** de la provincia  
para la realización de **actividades** durante el año 2011, con  
anterioridad al plazo de justificación.

Las actuaciones se encuadrarán en las líneas de trabajo  
propuestas en el III Plan Provincial de Igualdad de  
Oportunidades entre mujeres y hombres 2009-2012, y se  
centrarán preferentemente en los siguientes objetivos indica-  
dos en el propio Plan.

- "Fomentar la participación social y el asociacionismo  
de las mujeres de la provincia" (Área 2, Eje, 2,  
Objetivo 4).

- *Fomentar la presencia y participación de las mujeres en los ámbitos culturales (Área 2, Eje, 2, Objetivo 1), promoviendo el conocimiento de aspectos referentes a la mujer rural y al entorno cultura, medioambiental y geográfico en el que viven.*
- *Promover actuaciones de información y formación para prevención de enfermedades y mejorar la calidad de vida de las mujeres (Área 3, Eje 2, Objetivo 1).*
- *Garantizar la representación y participación de las mujeres en la planificación de actividades de ocio y tiempo libre. (Área 2, Eje, 2, Objetivo 2).*

#### SEGUNDA.- DOTACIÓN Y CANTIDAD CONCEDIDA

La concesión de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación 43.23200.489.01 del presupuesto de la Diputación del año 2011, con un importe de 24.236,10 euros.

Las ayudas económicas que se concedan podrán ser como máximo de 600,00 euros y un mínimo de 250,00 euros por entidad, para la realización de la actividad subvencionada, que tendrá que justificarse en su totalidad.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### TERCERA.- CONTENIDOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD

Las entidades podrán solicitar, según su preferencia, financiación para la realización de proyectos en un máximo de dos Líneas de actuación, eligiendo la Diputación la actividad o actividades que subvencionará.

A los efectos del otorgamiento de la subvención tendrán preferencia las actividades que al menos tengan una duración de 5 sesiones, de acuerdo con las siguientes áreas:

#### ÁREA 1. EDUCACIÓN, CULTURA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

##### Líneas de actuación: **Promoción cultural**

- Actuaciones de diferente formato relacionadas con el cine, el arte, la historia o la literatura,... centradas bien en el mayor conocimiento de la problemática de la mujer en el medio rural, bien en un mayor conocimiento del patrimonio histórico-artístico, cultural y natural de la provincia y la influencia o papel de la mujer en el mismo.

##### Líneas de actuación: **Tradición Oral**

- Actuaciones relacionadas con un mayor conocimiento y recuperación de la tradición oral de la provincia de Palencia (cuentos, leyendas, autores palentinos,...), dando mayor relevancia a la perspectiva de género.
- Actuaciones relacionadas con el mayor conocimiento y recuperación del papel de las mujeres en la historia de Palencia

##### Líneas de actuación: **Artesanía tradicional.**

- Actuaciones que tengan como objetivo el desarrollo de habilidades artísticas y manipulativas, preferentemente centrados en la recuperación y mantenimiento del uso de objetos tradicionales con diferentes fines (decorativo, ornamental, de uso cotidiano,...).

#### ÁREA 2. SALUD

##### Líneas de actuación: **Alimentación tradicional. Alimentos de la tierra.**

- Actuaciones que promuevan el conocimiento de los alimentos de la provincia, sus características principales desde el punto de vista nutricional, sus procedimientos de elaboración y su posible introducción en la dieta cotidiana.

##### Líneas de actuación: **Vida saludable**

- Actuaciones de formación de carácter preventivo que se centran en la prevención de enfermedades, el desarrollo de hábitos de vida saludable en especial las que tengan mayor incidencia en las mujeres, aportando alternativas: hábitos saludables para la vida cotidiana, ejercicio físico

##### Líneas de actuación: **Recursos naturales de uso cotidiano: Dietética, medicina y cosmética natural**

- Actuaciones entradas en conocimiento de los recursos del medio natural próximo, los efectos sobre la salud en general y sus posibilidades de utilización e inclusión en la dieta, el tratamiento de diferentes enfermedades o la higiene o el cuidado de la piel

#### CUARTA.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas subvenciones exclusivamente las asociaciones de mujeres, constituidas como tales y que figuren inscritas en el registro público correspondientes, en la fecha de la convocatoria.

#### QUINTA.- COMPATIBILIDAD

Las subvenciones que otorgue esta Diputación son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

Quedarán excluidas:

- 1.- Aquellas asociaciones que firmen Convenios con esta Diputación con el mismo objeto de la presente Convocatoria.
- 2.- Las actuaciones, que por su naturaleza y destinatarios, pudieran ser objeto de otras convocatorias propias de la Diputación Provincial.
- 3.- Las actuaciones de similar naturaleza promovidas desde la Diputación Provincial cuya implantación y desarrollo corresponda a los Centros de Acción Social o estén incluidas en otras iniciativas del Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, relacionadas con otras áreas de actuación.

#### SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Presidente y se presentarán (Anexo I), junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General de la Diputación, o de la manera que establece el art. 38.4 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., **en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria** en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Finalizado dicho plazo, de observarse deficiencias en la presentación de solicitudes o en la documentación que debe adjuntarse, se requerirá a los interesados al objeto de que

procedan a su subsanación en el plazo de diez días y, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de sus peticiones, previa oportuna resolución.

#### **SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN**

A la solicitud, según modelo Anexo I, deberá acompañar-se la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento de Identificación Fiscal de la asociación, solo en el caso de que sea el primer año en el que solicita la presente subvención.
- b) Memoria de la actividad concreta para la que se solicita la subvención (no superior a tres folios) (Anexo II) indicando necesariamente:
  - El ámbito territorial de actuación y/o localidades donde se implante el programa o servicio.
  - Los destinatarios, con perfil y número estimado de participantes.
  - Calendario de ejecución de la actividad a realizar.
  - Presupuesto detallado de ingresos y gastos del programa para el que solicita financiación, con indicación del coste total de la actividad que no superara los 1.000 €.

La Diputación recabará de oficio a la Junta de Castilla y León, certificaciones acreditativas, de que en la fecha de publicación de esta convocatoria, las asociaciones de mujeres solicitantes estaban ya inscritas como tales, en el Registro correspondiente.

#### **OCTAVA.- CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN**

La selección de cada proyecto y el importe de la subvención se realizará de manera justificada y razonada a través de los informes técnicos correspondientes y tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- Calidad de la actividad/es propuesta/s, teniendo en cuenta que favorezcan la participación activa de la mujer en las áreas de educación, cultura y medios de comunicación y en las Áreas de Salud,... así como su encaje en el "III Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Diputación de Palencia".
- Impacto e implantación en el medio rural de las actividades presentadas a la convocatoria
- Integración y participación de los CEAS de la Diputación de Palencia, en el proyecto presentado, en tareas conjuntas y coordinadas de diseño, planificación, difusión y evaluación.
- La adecuación entre los objetivos de la actividad, tipo de actividad y coste de la misma. El incumplimiento de este criterio puede, por sí mismo, ser motivo de desestimación de la solicitud.

#### **NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES**

- Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el año 2011, con anterioridad al plazo de justificación.
- Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención les abone efectivamente.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

- No serán subvencionables los gastos correspondientes a material inventariable.
- Quedan excluidos los gastos dedicados a excursiones de cualquier tipo, restaurantes y regalos, así como cualquier otro que no esté relacionado directamente con la actividad subvencionada.

#### **DÉCIMA.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN**

Las solicitudes serán informadas por los Servicios Sociales de la Diputación Provincial y resueltas por el titular de la Delegación del Área, informando a la Comisión Informativa de Servicios Sociales.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante régimen de concurrencia competitiva.

El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de la presente convocatoria será de seis meses. No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

No se podrán conceder subvenciones por encima de la cuantía que se establece en la convocatoria.

#### **UNDÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN**

Las solicitudes cuyas peticiones sean resueltas favorablemente deberán justificar, con arreglo a los anexos III, IV y V que se adjuntan a la presente convocatoria, el gasto correspondiente a la totalidad de la cantidad necesaria para llevar a cabo la actividad para la que se ha concedido la subvención, incluyendo expresamente en el anexo IV la declaración jurada de que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Los gastos que figuren en las facturas justificativas deberán coincidir con los conceptos para los que se solicitó la subvención, acorde con las actividades subvencionadas por la Diputación.

La factura justificativa deberá ser:

- a) **Original**, en el caso de que se subvencione el 100% del gasto efectuado.
- b) **Compulsada por Organismo Oficial**, en el caso de que no se subvencione la totalidad del gasto. Previamente en el original de la factura se hará constar "subvencionada por la Diputación de Palencia".

Se justificará el total del gasto correspondiente a la actividad que finalmente se subvencione, y si la justificación fuera inferior a dicha cantidad, se abonará la parte proporcional.

Dicha documentación justificativa deberá presentarse en la Diputación, **antes del 1 de noviembre de 2011**, dándose lugar en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, sin perjuicio del previo requerimiento de presentación de la misma, en los términos establecidos en el artículo 70.3 del Reglamento General de Subvenciones.

#### **DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD**

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Palencia en las actividades objeto de la subvención.

En todas las subvenciones concedidas para llevar a cabo actividades (jornadas, cursos, mesas redondas, celebración de aniversarios, encuentros, ferias, ediciones de libros, videos, CD'S, DVD etc) deberá figurar siempre y en todos los soportes publicitarios (folletos, dípticos, carteles, banners, prensa etc.) "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

**DECIMOTERCERA.- APLICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN:**

Sin perjuicio del contenido de las bases de la convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia.

**ANEXO I**

(SOLICITUD ASOCIACIÓN DE MUJERES)

Nombre y apellidos .....  
 C.I.F. ....  
 Dirección .....  
 Localidad.....  
 Teléfono.....  
 Dirección de correo electrónico .....  
 En su calidad de ..... de la Asociación .....  
 Domicilio a efectos de notificación.....  
 Domicilio de la Sede de la Asociación.....  
 Teniendo previsto realizar la actividad de .....  
 por un importe total de ..... euros.  
 (Coste total de la actividad).

**SOLICITA :**

Le sea concedida una subvención para la realización de la actividad por importe de ..... euros.

**DECLARA :**

- Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con la Diputación de Palencia.
- Que se comprometo a comunicar a esa Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

..... a ..... de..... de 2011

*Firma*

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA

**ANEXO II**

(PROYECTO MEMORIA)

**OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

DESTINATARIOS DEL PROYECTO

Número estimado de participantes previsto .....

TIPO DE ACTUACIÓN:

Área 1. - Educación, Cultura y Medios de Comunicación	
Promoción cultural	
Tradición Oral	
Artesanía tradicional	
Área 2. - Salud	
Alimentación tradicional. Alimentos de la tierra	
Vida saludable	
Productos naturales de uso cotidiano: Dietética, Medicina y Cosmética natural	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Breve descripción de la actividad	Fechas estimadas de realización

- *Tipo y breve descripción de la actividad.*- Denominación y explicación breve del tipo de actividad (charlas, grupo de apoyo, servicio de atención, cursos de formación,...) y sus contenidos generales.
- *Fechas de realización.*- Indicar las fechas que corresponda y/o Periodicidad de realización del proyecto:- Anual, mensual, semanal, diaria,... a lo largo de año, periodo escolar, trimestre, en período vacacional,...

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA FINANCIACIÓN**

INGRESOS PREVISTOS	GASTOS	
Diputación de Palencia	Personal	
Ayuntamiento	Materiales	
Otras entidades públicas	Suministros	
Entidades privadas	Otros (especificar)	
Usuarios o participantes	-	
Otras	-	
TOTAL	TOTAL	



Descripción de tareas y actividades incluidas en el proyecto programadas y realizados en colaboración o coordinación con los CEAS de la provincia .....

ANEXO III

D.....
Presidente de la Entidad.....

Expone:

Que habiéndole sido concedida por esa Diputación una subvención destinada a la realización de la actividad o actividades....., presenta la correspondiente justificación, y

SOLICITA:

Que sea aprobada la citada justificación por el órgano competente y se libre a esta Entidad la cantidad que corresponda, mediante ingreso al siguiente número de cuenta:

-----

(Si la entidad no figura dada de alta como tercero deberá aportarse el correspondiente modelo sellado por la Entidad bancaria).

Asimismo, y en caso de que sea necesario, de conformidad con el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 71.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

AUTORIZA:

A la Diputación Provincial de Palencia a recabar directamente de la Agencia Tributaria el certificado de que el organismo que represento se encuentra al corriente en las obligaciones con el citado organismo.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente, en Palencia, a ..... de ..... de .....

Fdo.: El Presidente de la Entidad,

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA

ANEXO IV

D....., Presidente de la Entidad ....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Palencia para ....., declaro bajo mi responsabilidad que:

PRIMERO: La actividad para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

SEGUNDO: De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividades realizadas, se cumple lo establecido en el art. 31.1 de la Ley General de Subvenciones, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

TERCERO: Que la Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente, en Palencia, a ..... de ..... de .....

Fdo., El Presidente de la Entidad

Sello de la Entidad

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA

ANEXO V

NOMBRE DE LA ENTIDAD PERCEPTORA: .....

CANTIDAD CONCEDIDA: .....

CANTIDAD JUSTIFICADA: .....

RELACIÓN DE FACTURAS

Table with 4 columns: Nº, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE. Rows 1-9 and a Total row.

En Palencia, a ..... de ..... de .....

Fdo.: El Presidente de la Entidad

Sello de la Entidad

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Palencia, 14 de abril de 2011. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

### ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

#### A N U N C I O

Mediante resolución 0378 de 11 de abril de 2011 del Presidente, se han aprobado las liquidaciones de la **Tasa correspondientes al mes de febrero de 2011 del Programa de Teleasistencia Domiciliaria.**

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/03, de 17-12, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de dichas liquidaciones que comprenden, además de los sujetos pasivos, los importes y periodo liquidado, y se encuentran expuestas y a disposición de los interesados durante el periodo de pago voluntario en las oficinas de los Servicios Sociales de la Diputación.

El periodo voluntario de cobranza se extiende durante el mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Los importes de las presentes liquidaciones podrán hacerse efectivos, dentro del plazo indicado, mediante ingresos en la cuenta corriente núm. 2104/0227/36/9116322596 que esta Diputación tiene abierta en Caja Duero, en la oficina sita en Paseo San José, 1, de esta ciudad. De no realizarse el ingreso en el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo de hasta el 20%, aplicándose, en su caso, los intereses de demora.

Contra estas liquidaciones los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Palencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de pago voluntario, recurso que se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde el día siguiente al de su presentación no se resuelve expresamente, pudiendo en tal caso interponer directamente en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que debe entenderse presuntamente desestimada la reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de igual nombre de Palencia, sin perjuicio de cualquier otro medio de defensa que estime oportuno ejercitar (arts. 108 L.B.R.L., 14.2 L.H.L., 223.1 L.G.T. y 8.1.b, 14.1 y 46 L.J.).

Palencia, 18 de abril de 2011. - El Coordinador del Área de Servicios Sociales, Jesús Pizarro Boto.

1572

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

### GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

#### E D I C T O

Por la Administración Tributaria del Estado, se ha formado la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2011, de los municipios que se relacionan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero (B.O.E. núm. 57, de 8 de marzo), se expone al público hasta el 31 de mayo en las oficinas del

Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Palencia, sitas en la calle Don Sancho, 16 – 2ª Planta de esta ciudad. En caso de disconformidad, contra la misma, los interesados legítimos, podrán interponer recurso de reposición potestativo ante el Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Estado de Palencia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo. El plazo para su interposición es de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de la matrícula.

#### RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS:

ALAR DEL REY  
AMPUDIA  
AMUSCO  
ANTIGUEDAD  
ASTUDILLO  
AUTILLA DEL PINO  
AUTILLO DE CAMPOS  
BALTANÁS  
BELMONTE DE CAMPOS  
BECERRIL DE CAMPOS  
BRAÑOSERA  
BUENAVISTA DE VALDAVIA  
BUSTILLO DE LA VEGA  
CALZADA DE LOS MOLINOS  
CASTREJÓN DE LA PEÑA  
CASTRILLO DE VILLAVEGA  
CASTROMOCHO  
CERVATOS DE LA CUEZA  
CERVERA DE PISUERGA  
CEVICO DE LA TORRE  
CISNEROS  
CORDOVILLA LA REAL  
DEHESA DE MONTEJO  
ESPINOSA DE CERRATO  
ESPINOSA DE VILLAGONZALO  
FRECHILLA  
FRESNO DEL RÍO  
FROMISTA  
FUENTES DE NAVA  
FUENTES DE VALDEPERO  
GRIJOTA  
HÉRMEDES DE CERRATO  
HONTORIA DE CERRATO  
HORNILLOS DE CERRATO  
HUSILLOS  
ITERO DE LA VEGA  
LANTADILLA  
LOMA DE UCIEZA  
MAGAZ DE PISUERGA  
MANTINOS  
MAZARIEGOS

MELGAR DE YUSO  
 MENESES DE CAMPOS  
 MONZÓN DE CAMPOS  
 NOGAL DE LAS HUERTAS  
 OSORNILLO  
 OSORNO LA MAYOR  
 PALENZUELA  
 PAREDES DE NAVA  
 PEDRAZA DE CAMPOS  
 PEDROSA DE LA VEGA  
 PERALES  
 PERNÍA, LA  
 PIÑA DE CAMPOS  
 POMAR DE VALDIVIA  
 QUINTANA DEL PUENTE  
 REINOSO DE CERRATO  
 RENEDO DE LA VEGA  
 SALDAÑA  
 SALINAS DE PISUERGA  
 SAN CEBRIÁN DE CAMPOS  
 SANTA CECILIA DEL ALCOR  
 SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA  
 SANTOYO  
 SOTO DE CERRATO  
 TARIEGO DE CERRATO  
 TORQUEMADA  
 TORREMORMOJÓN  
 TRIOLLO  
 VALLE DE CERRATO  
 VELLILLA DEL RÍO CARRIÓN  
 VERTAVILLO  
 VILLADA  
 VILLAHERREROS  
 VILLALBA DE GUARDO  
 VILLALOBÓN  
 VILLALUENGA DE LA VEGA  
 VILLAMARTÍN DE CAMPOS  
 VILLAMEDIANA  
 VILLAMORONTA  
 VILLAPROVEDO  
 VILLARRABÉ  
 VILLARRAMIEL  
 VILLAUMBRALES  
 VILLAVIUDAS  
 VILLODRE  
 VILLODRIGO  
 VILLOLDO  
 VILLOTA DEL PÁRAMO

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2010 0001168

Núm. Autos: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 566/2010

Demandante: UNIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

Demandados: EULEN SEGURIDAD, S. A., UNIÓN SINDICAL DE CCOO DE PALENCIA, LUIS ÁNGEL PEDREJÓN RODRIGUEZ, A. J. MARCOS PRIETO, A. GONZÁLEZ AGUADO, R. MEDINA PASTOR

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 566/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Unión Provincial de Palencia de la Unión General de Trabajadores contra la empresa Eulen Seguridad, Sociedad Anónima, Unión Sindical de CCOO de Palencia, Luis Ángel Pedrejón Rodríguez, A. J. Marcos Prieto, A. González Aguado, R. Medina Pastor, sobre Impugnación Preaviso Elecciones Sindicales, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por Unión Provincial de Palencia de la Unión General de Trabajadores frente a la Unión Sindical de Comisiones Obreras, frente a la empresa Eulen Seguridad, S. A. y frente a los representantes de los trabajadores L. A. Pedrejón Rodríguez, A. J. Marcos Prieto, A. González Aguado y R. Medina Pastor debo declarar y declaro la nulidad de la promoción a representantes de los trabajadores de la empresa Eulen Seguridad, S. A. en la provincia de Palencia, realizada por el Sindicato Comisiones Obreras mediante preaviso número 572 de fecha 21-5-2010 y que venía referido en todos los centros de trabajo situados en dicha provincia, nulidad que afectará a todas las actuaciones electorales derivadas del citado preaviso.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León y por conducto de este Juzgado de lo Social núm. uno, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.
- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.
- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar como depósito la cantidad de 150 euros acompañado resguardo acreditativo de ingreso en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 3439000069056610, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a A. Gonzalez Aguado y R. Medina Pastor, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a trece de abril de dos mil once.-  
La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

1543

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2011 0000158

Núm. Autos: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000080/2011

Demandante: ANA BELÉN CALLEJA LUCAS

Abogado: ROCÍO BLANCO CASTRO

Demandados: ABC AGRUPACIÓN DE HOTELES, S.L. Y HOTELERA CAMINO REAL DE DUEÑAS, S.L.

### E D I C T O

D<sup>a</sup> María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000080/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Ana Belén Calleja Lucas, contra la empresa ABC Agrupación de Hoteles, S.L. y Hotelera Camino Real de Dueñas, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Estimo la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Ana Belén Calleja Lucas, contra la empresa ABC Agrupación de Hoteles, S.L. y Hotelera Camino Real de Dueñas, S.L., a quien condeno a abonar a la trabajadora la cantidad de 4.053,79 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve a la empresa Hotelera Camino Real de Dueñas, S.L., al no haber acreditado la demandante que tenga algún tipo de responsabilidad legal”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hotelera Camino Real de Dueñas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a quince de abril de dos mil once.-  
La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

1573

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2011 0000233

Núm. Autos: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000115/2011

Demandante: NOEMÍ ALBILLO ARCONADA

Abogado: JOAQUÍN REYES NÚÑEZ

Demandados: HOTELERA CAMINO REAL DE DUEÑAS, S.L. Y ABC AGRUPACIÓN DE HOTELES, S.L.

### E D I C T O

D<sup>a</sup> María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 0000115/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Noemí Albillo Arconada, contra la empresa Hotelera Camino Real de Dueñas, S.L. y ABC Agrupación de Hoteles, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Que estimo la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Noemí Albillo Arconada, contra ABC Agrupación de Hoteles, S.L., declaro la improcedencia del despido y extinguida la relación laboral a la fecha de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que abone a la trabajadora una indemnización de 4.186 euros.

Asimismo, deberá abonar a la trabajadora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de esta resolución”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hotelera Camino Real de Dueñas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a quince de abril de dos mil once.-  
La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

1574

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2011 0000148 N28 150

Núm. Autos: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000075/2011

Demandante: NOEMI ALBILLO ARCONADA

Abogado: JOAQUÍN REYES NÚÑEZ

Demandados: HOTELERA CAMINO REAL DE DUEÑAS, S.L. Y ABC AGRUPACIÓN DE HOTELES, S.L.

### E D I C T O

D<sup>a</sup> María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000075/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Noemí Albillo Arconada, contra la empresa Hotelera Camino Real de Dueñas, S.L. y ABC Agrupación de Hoteles, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Estimo la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Noemi Albillo Arconada, contra la empresa ABC Agrupación de Hoteles, S.L. y Hotelera Camino Real de Dueñas, S.L., a quien condeno a abonar a la trabajadora la cantidad de 1.732,09 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve a la empresa Hotelera Camino Real de Dueñas, S.L., al no haber acreditado la demandante que tenga algún tipo de responsabilidad legal”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hotelera Camino Real de Dueñas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a quince de abril de dos mil once.-  
La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

1575

## JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### **CARRIÓN DE LOS CONDES. - NÚM. 1**

N.I.G.: 34047 41 1 2010 0100584

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 644/2010

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, CAJA DE AHORROS Y MONTE PIEDAD

Procurador: SR. PABLO LUIS ANDRÉS PASTOR

Contra: D. MARIANO ONECHA GUTIÉRREZ, MARÍA ROSARIO PARRILLA ROMÁN

#### **E D I C T O**

D. Jesús Gil Castaño, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Carrión de los Condes.

Hago saber: Se ha señalado para el próximo día uno de junio de dos mil once, a las diez treinta horas, en la Oficina de Subastas de esta sede judicial, sita en Avda. Manuela Rizo, s/n, la subasta del siguiente bien inmueble:

- Urbana. - Un solar sito en C/ Hortaleza, sin número, hoy número 3. Tiene una extensión superficial de doscientos treinta y nueve metros cuadrados. Linda: derecha entrando, en línea de 16,70 metros, con Agustín Herrero García y Claudia Caballero; izquierda, en línea de 18,85 metros, con D. José Escapa Leal; fondo, en línea quebrada de 5 metros y 9,10 metros con C/ Piña Blasco; y frente, en línea quebrada de 4,95 metros y 9,25 metros con calle de su situación.

Sobre este solar existe construida la siguiente edificación:

- Vivienda unifamiliar, compuesta de planta sótano, baja, primera y bajocubierta. Ocupa una superficie de parcela de ciento veintidós metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados (122,49). Tiene una extensión superficial construida total de trescientos ochenta y

seis metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados (386,49) y útil de trescientos cinco metros con tres decímetros cuadrados (305,03).

La planta sótano, consta de bodega, trastero y distribuidor y tiene una superficie construida de cuarenta y tres metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (43,54) y útil de treinta y cuatro metros y tres decímetros cuadrados (34,03).

La planta baja, consta de garaje, almacén, aseo, vestíbulo, distribuidor, pasos y escalera y tiene una superficie construida de ciento veintidós metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados (122,49) y útil de ciento cuatro metros y cinco decímetros cuadrados (104,05).

La primera planta consta de distribuidor, tres dormitorios, cocina, baño, estar-comedor, pasos y escaleras y tiene una superficie construida de ciento treinta y seis metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados (136,53) y útil de ciento catorce metros y diez decímetros cuadrados (114,10).

La planta bajo-cubierta, consta de dos dormitorios, trastero, baño, paso, distribuidor y escalera y tiene una superficie construida de ochenta y tres metros y noventa y tres decímetros cuadrados (83,93) y útil de cincuenta y dos metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados (52,85).

*Inscripción:* Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes, al tomo 1.742, libro 112, folio 91, finca número 11.440, inscripción 2<sup>a</sup>.

*Referencia Catastral:* 7889909UM6878N0001P.

El valor de tasación de los bienes es el siguiente: **491.830 euros.**

Los requisitos para tomar parte en la subasta serán los exigidos por los artículos 668 y siguientes de la L.E.C.:

Primero: Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, en la entidad Banesto, cuenta núm. 3424.0000.17.0644.10, o de haber prestado aval bancario, por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

Segundo: Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Oficina judicial sede del órgano de ejecución.

Tercero: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarto: Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinto: Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no exista titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

Sexto: Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Séptimo: No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Octavo: Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Carrión de los Condes, a ocho de abril de dos mil once. - Doy fe. - El Secretario judicial, Jesús Gil Castaño.  
1549

## Administración Municipal

### ALAR DEL REY

#### E D I C T O

Por D. José Bernabéu, en representación de Becerril del Carpio, S.L., se solicita licencia ambiental para la legalización de la actividad “*Ampliación de restaurante en Estación de Servicio en Becerril del Carpio (Palencia)*”, con emplazamiento en el polígono 703, parcela 173 de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública para que los que pudieran resultar afectados por dicha actividad puedan formular las alegaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Alar del Rey, 13 de abril de 2011. - La Concejala de U.O. MA y Licencias (Decreto 17/2007, de 25/06/2007 - BOP núm. 113, de 19 de septiembre 2007), Ana María Calderón Alonso.

1541

### D U E Ñ A S

#### E D I C T O

A los efectos previstos en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de solicitud de licencia ambiental, interesada por D. José Luis Frías León, para la instalación de una “*Explotación ovina de cebo*”, con emplazamiento en parcela 14 del polígono 8, de esta localidad a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Dueñas, 14 de abril de 2011. - El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.

1544

### L A S E R N A

#### E D I C T O

Por D<sup>a</sup> Ana Isabel Merino Llorente, en nombre y representación de Ovinos del Carrión, S. L., se solicita licencia ambiental para la “*Ampliación del aprisco para ovino de leche*”, en el polígono 1, parcela 5.017, del termino municipal de La Serna.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, e somete a información pública para los que pudieran resultar afectados por dicha actividad puedan formular las alegaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Serna, 14 de abril de 2010. - El Alcalde, Luis Antonio Puebla Luis.

1533

### LOMA DE UCIEZA

#### E D I C T O

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada por el mismo el día 12 de abril del corriente, el Proyecto Técnico de la obra “*Renovación del alumbrado público en C/ Prado y Mayor, en Bahillo*”; “*Pavimentación con hormigón entornos del depósito del agua, en Itero Seco*”; “*C/ Las Eras, en Gozón de Ucieza*”; “*Prolongación C/ La Iglesia y adyacente en Villota del Duque*”, clasificada con el núm. 24/11-PO de Planes Provinciales, redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P., D. Rufino Cuesta Lanchares y por el Ingeniero T. Industrial, D. Juan Manuel García Pérez, por un importe de 48.440 €, queda dicho Proyecto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento. por espacio de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Loma de Ucieza, 13 de abril de 2011. - El Alcalde, Mariano Relea Leronés.

1545

### LOMAS DE CAMPOS

#### E D I C T O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Lomas de Campos sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal de:

– Tasa de cementerio.

Cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

## TASA DE CEMENTERIO

**Cuota tributaria:**

*Modificación de la Cuota Tributaria, quedando establecida la siguiente Tarifa:*

- Sepulturas perpetuas independientemente que estén o no empadronados en el término municipal de Lomas de Campos, por un coste económico de 150 euros.

Lomas de Campos, 11 de abril de 2011. - El Alcalde, Andrés Antolín Castrillo.

1539

**MANCOMUNIDAD “LA VALLARNA”**

—  
**–Osorno la Mayor– (Palencia)**  
 —

**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2010, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osorno la Mayor, 15 de abril de 2011. - El Presidente, José Antonio Arija.

1551

**MANCOMUNIDAD “LA VALLARNA”**

—  
**–Osorno la Mayor– (Palencia)**  
 —

**E D I C T O**

Aprobado el Presupuesto General para 2011, Bases de Ejecución y plantilla de personal, se expone al público durante quince días hábiles en esta Secretaría-Intervención, pudiendo presentar reclamaciones ante el Pleno de la Asamblea de la Mancomunidad “La Vallarna”, quienes tengan la condición de interesados y por los motivos legalmente determinados (art 169.1, RDL 2/2004, de 5 de marzo).

Osorno la Mayor, 15 de abril de 2011. - El Presidente, José Antonio Arija.

1552

**MENESES DE CAMPOS****E D I C T O**

Solicitada licencia ambiental a favor de Asunción Prieto Herrera, para la “*Construcción de naves para explotación ovina*”, en la parcela 42 del polígono 3, del término municipal de Meneses de Campos.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Meneses de Campos, 22 de septiembre de 2010.-  
 El Alcalde, Miguel Camina García.

662

**MENESES DE CAMPOS****E D I C T O**

Solicitada licencia ambiental a favor de Vodafone, S. A., para la construcción de “*Estación base de telefonía móvil*”, en la parcela 5.006 del polígono 3, del término municipal de Meneses de Campos.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Meneses de Campos, 22 de septiembre de 2010.-  
 El Alcalde, Miguel Camina García.

910

**MENESES DE CAMPOS****E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Pliego de Cláusulas que ha de regir en el expediente tramitado, mediante concurso por procedimiento abierto, para la explotación de la “*Piscinas, instalaciones deportivas municipales*”, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, a efectos de consultas y/o reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la apertura del plazo de quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para la presentación de proposiciones, cuyo modelo, así como la información complementaria, se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

**Objeto:**

Mantenimiento y explotación de la "Piscinas, instalaciones deportivas municipales".

**Duración del contrato:**

Cuatro temporadas.

**Canon:**

2.000,00 euros anuales el primer año, con incremento del I.P.C.

**Garantías:**

Provisional 80,00 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**Apertura de proposiciones:**

A las trece horas del primer lunes hábil siguiente al de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones.

Meneses de Campos, 28 de marzo de 2011. - El Alcalde, Miguel Camina García.

1186

**POZO DE URAMA****E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozo de Urama, 13 de abril de 2011. - La Alcaldesa, María Jesús Saldaña Alonso.

1498

**REVENGA DE CAMPOS****E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revenga de Campos, 8 de abril de 2011. - La Alcaldesa, Mercedes Saldaña Saldaña.

1501

**TÁMARA DE CAMPOS****E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para proceder a la elección y propuesta de la persona que ha de ocupar el puesto de Juez de Paz Titular de esta localidad.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. A dicha solicitud deberá acompañarse certificado de nacimiento, fotocopia del D.N.I., declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para el ejercicio del cargo, informe de conducta expedido por la autoridad competente local y certificado de antecedentes penales.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Támara de Campos, 12 de abril de 2011. - La Alcaldesa, Concha Gallardo García.

1503

**VILLAHÁN****E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto técnico de la obra núm. 15/11-FC, denominada "Renovación de red de saneamiento en C/ La Fuente, III fase (Villahán)", con un presupuesto de 26.320 €, se expone al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

Villahán, 13 de abril de 2011. - El Alcalde, Federico Rebollo Villarroel.

1531

